

349

Proceso No. 2013-392

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

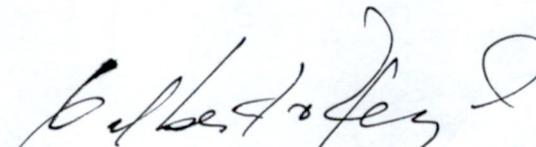
Bogotá, D. C., _____ de dos mil veinte.

03 JUL 2020

Una vez se alleguen las diligencias originales enviadas al del Tribunal Superior Se resolverá el anterior recurso de reposición y el hecho lo constituye que no se encuentra en auto por medio del cual se libró la orden de pago por las costas , junto con su correspondiente liquidación.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 014 hoy **06 JUL. 2020**
La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO H.